

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

Señores  
**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
Ciudad.

**Referencia: INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020  
SELECCIÓN INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

Respetados Señores:

Encontrándonos dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, de manera atenta presentamos para su consideración las siguientes observaciones al informe de evaluación

## **I. OBSERVACIONES A NUESTRA OFERTA:**

Queremos resaltar la manera profesional con la cual Servicios Postales Nacionales, ha llevado a cabo todas las etapas del proceso, y manifestamos nuestro total acuerdo con respecto a la calificación otorgada y publicada en el informe de evaluación, respecto de nuestra oferta, donde se evidencia que nuestra Unión Temporal cumple con todas y cada una de las especificaciones señaladas y estipuladas en los pliegos de condiciones tanto en los requisitos habilitantes, como en los criterios de calificación.

En adición a lo anterior, agradecemos publicar en la página de la Entidad y/o suministrar a nuestra costa copia de las cartas de observaciones presentadas por los demás proponentes, dentro y fuera del término establecido, para lo cual solicitamos indicarnos el procedimiento para obtener los aludidos documentos antes de la adjudicación del presente proceso de contratación.

## **II. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**

### **1. NUMERAL 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE - VALOR ASEGURADO**

Luego de verificar la MATRIZ DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN publicada por la Entidad – hoja CALIFICACION FACTOR DESEMPATE y la metodología usada por la entidad frente a las certificaciones presentadas con la oferta por JARGU S.A., debemos manifestar que al parecer por un error involuntario la Entidad en la certificación del Municipio de Medellín en el seguro de MULTIRIESGO Y/O TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, en busca de la vigencia con mayor valor, como hizo con las certificaciones de todos los proponentes, por error le suma tres veces el valor asegurado del Municipio de Medellín: i - por valor de \$2.094.122.443.620 vigencia 01 de abril de 2013 al 01 de abril de 2014, ii por valor de \$2.341.441.568.891 vigencia 01 de abril de 2014 al 01 de abril de 2015 y iii – por valor de \$3.975.4908.000 vigencia 01 de abril de 2015 al 01 de abril de 2015, que corresponde al mismo ramo de TRDM en TRES VIGENCIAS DIFERENTES, tal y como se evidencia en el cuadro de evaluación

Excel screenshot showing a table with columns A, G, H, I and rows 1-18. The table details insurance programs and branches (RAMOS) for JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

RAMOS	CERT 1 JARGU	CERT 2 JARGU	CERT 3 JARGU
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	5,000,000,000	5,000,000,000	2,200,000,000
RC SERVIDORES PUBLICOS Y/O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	1,928,485,484,405	405,274,100,168	4,475,318,920,511
MULTIRIESGO Y/O TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	300,000,000	300,000,000	800,000,000
MANEJO	1,935,285,484,405	412,074,100,168	4,478,618,920,511
<b>TOTAL</b>		<b>6,825,978,505,084</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>			

Por lo anterior solicitamos que se le valore el mayor valor asegurados del ramo de TRDM en una sola vigencia, es decir tomar el valor asegurado de \$3.975.4908.000, correspondiente a la vigencia 01 de abril de 2015 al 01 de abril de 2015, tal y como la Entidad lo hizo con las certificaciones aportadas con nuestra oferta y demás de JARGU S.A. Por lo cual al hacer la corrección del valor asegurado de una sola vigencia el valor asegurado disminuiría en algo más de dos billones de pesos, veamos como:

Excel screenshot showing a table similar to the one above, but with a different total value for the 'TOTAL' row.

RAMOS	CERT 1 JARGU	CERT 2 JARGU	CERT 3 JARGU
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	5,000,000,000	5,000,000,000	2,200,000,000
RC SERVIDORES PUBLICOS Y/O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	1,928,485,484,405	405,274,100,168	2,133,877,351,620
MULTIRIESGO Y/O TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	300,000,000	300,000,000	800,000,000
MANEJO	1,935,285,484,405	412,074,100,168	2,137,177,351,620
<b>TOTAL</b>		<b>4,484,536,936,193</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>			

Por lo anterior el valor asegurado total acreditado por el proponente JARGU S.A. en los ramos de Transporte de Mercancías, RC Servidores Públicos, Todo Riesgo Daño Material y Manejo es de \$4.484.536.936.193, por lo cual solicitamos realizar el respectivo ajuste.

**III. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL B+V Y GALLAGHER**

**1. NUMERAL 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – SUBNUMERAL 1 MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS – 10 PUNTOS**

El requisito en mención dispuso:

**1. Manejo de programas de seguros – 10 PUNTOS**

El proponente deberá acreditar con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, en el manejo de programas de seguros, adicionales a las señaladas en el Literal "b" de los requisitos habilitantes Técnicos del presente Estudio Previo, las cuales deben contener en conjunto o por separado al menos tres (3) de los siguientes ramos: Transportes de mercancías, responsabilidad civil servidores públicos y/o directores y administradores, Multiriesgo y/o Todo Riesgo Daño Material y manejo. Las certificaciones allegadas deberán contener el valor asegurado para cada uno de los ramos cuyas vigencias deben ser posteriores al 1º de enero de 2009.

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

De acuerdo a lo anterior se debía presentar máximo tres certificaciones de contratos ejecutados para acreditar la experiencia en manejo de programas de seguros. Revisada la oferta presentada por la Unión Temporal B+V Y GALLAGHER, se evidencia que aportaron seis contratos, de los cuales solo OLIMPICA, BODYTECH y ALIANZA FIDUCIARIA son contratos ejecutados y son los llamados a ser considerados por la Entidad a efectos de validar si cumplen o no con el requisito en cita, toda vez que las certificaciones de los contratos TEC TECNINTEGRAL, EMCOCABLES y MERCEDES BENZ, se encuentran en ejecución.

**2. NUMERAL 4.2.4 SOPROTE TÉCNICO – SUBNUMERAL 3 INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES – 6 PUNTOS**

El numeral en cita señaló:

**3. Infraestructura en comunicaciones – 6 PUNTOS**

Se otorgará puntaje al proponente que presente con su oferta documento debidamente suscrito por el Representante Legal en el que relacione que cuenta con una infraestructura en materia de comunicaciones que conste por lo menos de los siguientes elementos:

Cuatro (4) líneas telefónicas fijas y/o conmutador y/o PBX, Tres (3) líneas de celular, Cuatro (4) direcciones institucionales de correo electrónico.

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

Para los criterios del numeral 4.2.4. en caso de Unión temporal y/o consorcio cada uno de los integrantes deberá aportar los requisitos solicitados.

Revisada la oferta de la Unión Temporal B+V Y GALLAGHER, encontramos que Gallagher Corredores de Seguros, integrante de la Unión Temporal, no aporta su Infraestructura en Comunicaciones, por lo tanto solicitamos calificar la oferta presentada por el Proponente en referencia con cero (0) puntos, ya que de acuerdo a las reglas dispuestas en

Términos de Referencia de la Invitación Abreviada No. 001 de 2020, Ley para las partes, cada uno de los integrantes de la figura asociativa (consorcio y/o unión temporal) debía aportar los requisitos solicitados de manera independiente.

### 3. EQUIPO DE TRABAJO

Compartimos con Servicios Postales Naciones la calificación asignada en este factor a la oferta presentada por la Unión Temporal B+V Y GALLAGHER, como quiera que las personas ofrecidas como Técnico en Seguros - 2 y Profesional en Áreas de la Salud, y/o Derecho, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería o afines, no cumplen con la experiencia adicional requerida por la Entidad, razón por la cual solicitamos mantener el puntaje otorgado.

Agradecemos su atención a la presente y confiamos en que serán de recibo nuestras solicitudes.

Cordialmente,



**RICHARD VIATELA DEVIA**

Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DELIMA – WILLIS 472